

Vale de Canastilla

¿Qué es?

Es la prestación que se otorga a las madres trabajadoras, por cada hijo que dé a luz, se concede mediante la presentación de la licencia por gravidez.

Requisitos

Tendrán derecho a esta prestación las madres trabajadoras de acuerdo a las Cláusulas 85 y 41 de los Contratos Colectivos de Trabajo del Personal académico y administrativo.

Documentos

- Original de la Incapacidad Médica del ISSSTE (licencia por gravidez)

¿Cómo se realiza el trámite?

Trabajadora	1. Acude al Departamento de Personal o Unidad Administrativa de su Dependencia a presentar la licencia por gravidez.
Departamento de personal o Unidad Administrativa de la dependencia	2. Elabora y envía la Notificación Electrónica de licencia por gravidez a la Dirección General de Personal, para su autorización.
Dirección General de Personal	3. Recibe y dictamina la Notificación Electrónica de la licencia por gravidez. Una vez autorizada se procesa ante la nómina conjuntamente con el monto del vale de canastilla correspondiente.
Trabajador	4. Recibe vía nómina el importe del vale de canastilla.

Fundamento Normativo

- Cláusulas 85 y 41 de los Contratos Colectivos de Trabajo Académico y Administrativo vigentes, respectivamente.

Políticas

- Tendrán derecho a esta prestación las trabajadoras universitarias con relación laboral vigente.
- La Dirección General de Personal es la única instancia facultada para autorizar el pago vía nómina a las trabajadoras con derecho al Vale de Canastilla.
- El monto del vale de canastilla se determinara conforme a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, tomando en cuenta la fecha de inicio de la licencia por gravidez expedida, por el ISSSTE.

Lugar y horario

Ventanilla 8 de la DGPE
Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Tiempo estimado de pago

Dos quincenas posteriores al envío de la notificación electrónica.

Asesoría para el trámite

Tel. 5622-25-83